LFZoQ9oPZST4qzsZ3myzEaXz

Metepec, Estado de México, a quince de junio de dos mil veintiuno.

VISTO el escrito mediante el cual se interpone Recurso de Revisión, en contra de la respuesta del Instituto de Salud del Estado de México, a la solicitud de acceso a información pública con número 00295/ISEM/IP/2021, así como las constancias que lo acompañan; así como turno y asignación realizado mediante Acuerdo del nueve de junio del presente año, a esta Ponencia, para los efectos establecidos en el artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el que suscribe, con fundamento en el diverso 14, fracciones I, II y V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, advierte que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por lo que:

A C U E R D A

PRIMERO. Previo análisis de su contenido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se admite a trámite** el Recurso de Revisión **00012/INFOEM/IP/RR-E/2021.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y

LFZoQ9oPZST4qzsZ3myzEaXz

Municipios; intégrese el expediente respectivo y póngase a disposición de las partes para que, dentro del plazo de **siete días hábiles contados** a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se les notifique el presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquéllas que sean contrarias a derecho.

TERCERO. Se tiene por señalado como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, para la parte Recurrente, los estrados de este Instituto y del Sujeto Obligado, el correo electrónico oficial.

CUARTO. Se hace de conocimiento del Solicitante, que la dirección de este Instituto para oír y recibir notificaciones es: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166.

Asimismo, con la finalidad de privilegiar la economía procesal, se pone a su disposición los correos electrónicos: sandra.razo@itaipem.org.mx y jose.lobato@itaipem.org.mx al cual también podrá remitir las manifestaciones que a su derecho convenga.

Notifíquese.- Con fundamento en el artículo 185, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a las partes, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). - Conste. - Así lo proveyó y firma el Comisionado Ponente:

LFZoQ9oPZST4qzsZ3myzEaXz

c6 de c2 4b d2 30 82 23 30 25 2f 57 a9 28 df 33 bb 45
f3 14 a2 d2 6c 23 de c8 23 c2 05 fc 85 57 a5 e4 bd 5e
88 02 fc a5 79 f8 dc 48 ae 90 38 6d ce 59 23 d7 68 1a
48 6b 32 b7 4f 98 16 b7 cf 9f 1b 0d 91 48 67 f3 b1 7c
d2 b5 4b 32 67 26 de 55 c2 32 24 32 11 cb 91 90 5e db
53 16 d0 ae f2 b5 c4 15 2d 4f 5c 19 81 b9 37 2f 74 f1
6a 8f a6 6a 75 77 d8 9c 86 8d 45 2b 84 5d 3d 4d 04 3c
f9 3f b1 87 46 f1 a9 e2 8f 4d 31 b5 71 03 e6 53 a1 6b
c6 87 48 58 36 71 ef 83 9a 1b 18 fa f6 e1 91 24 55 c4
0b dd a9 a6 5e 8e 82 7a 5f d6 55 0a 7f 6c 4f f7 6b c2 c3
53 66 c2 65 78 bb 44 82 4a 09 5d b2 01 45 db 85 0b fa
37 ca 02 36 aa 90 b6 61 47 d3 56 0a 0f eb ca fc b2 89
09 88 03 63 09 94 15 63 d3 b6 ff 2b 14 99 c3 1b 74 a0
e4 7b 4e 3c 7a ef 56 f0 7c fa d5 8b 67 fe c5 1e 03 f3 7b
01 86

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de Admisión 12-21 E